



NAYARIT



Tepic, Nayarit, abril 26 veintiséis de 2007 dos mil siete.-

Se tiene por recibido, el día veintitrés de abril del año dos mil siete, un escrito original presentado por el Lic. José Martín Hernández Vargas, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit, respecto del recurso de revisión número 40/2006; mediante el cual acompaña la información solicitada por el recurrente, y señala el pago que deberá ser realizado por concepto de reproducción y certificación de la información.

Por lo anterior, se ordena entregar dicha información al recurrente, previa presentación del comprobante de pago de derechos y certificaciones. Entréguese copia de las promociones al recurrente.

Notifíquese personalmente al recurrente en el domicilio que tiene registrado en autos y a la entidad pública mediante oficio. Recábase el acuse de recibo correspondiente.

Así proveyó y firma el Presidente de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Mtro. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.



NAYARIT



Tepic, Nayarit, noviembre 03 tres de dos mil ocho.-

Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de revisión 40/2006 y con ello se le requirió al recurrente Andrés Alaníz Rivera, en acuerdo de fecha abril 26 veintiséis de dos mil siete, el pago del derecho correspondiente para tener acceso a la información solicitada, se requiere al recurrente para que dentro del plazo de tres días demuestre de manera fehaciente haber realizado dicho pago, apercibido que de no hacerlo, el sujeto obligado quedará eximido de su responsabilidad, dándose por concluido el presente recurso de revisión ante la falta de interés jurídico.

El fundamento de este proveído reside, en los artículos, 63 y 71 numeral 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Notifíquese a la entidad pública mediante oficio y al recurrente en el domicilio que tiene registrado en autos.

Así resolvieron y firman, el Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, por y ante el Secretario, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.



NAYARIT



Tepic, Nayarit, octubre 27 veintisiete de 2009 dos mil nueve.-

Visto el estado procesal que guarda el recurso de revisión 40/2006 y con ello que en acuerdo de fecha noviembre 03 tres de dos mil ocho, se requirió al recurrente para que en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de que fue notificado, hiciera el pago del derecho correspondiente y recibir la información solicitada, apercibida de que en caso omiso se tendrá por concluido el presente recurso de revisión, ante la falta de interés jurídico.

En tal virtud y habiendo transcurrido en exceso el plazo que se le concedido para tal efecto, haciendo caso omiso, sin mostrar interés en la información, se sobresee el presente recurso de revisión, porque se actualiza un motivo diverso de sobreseimiento atento lo dispuesto en el artículo 71.5 de la Ley de Transparencia, por falta de interés jurídico del recurrente.

Notifíquese.

Así resolvieron y firman, el Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, por y ante el Secretario, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.



NAYARIT



Tepic, Nayarit; abril 14 catorce de 2010 dos mil diez.-

Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de revisión 40/2006 y con ello que en acuerdo de fecha octubre 27 veintisiete de dos mil nueve, se declaro sobreseído el presente recurso de revisión, atento lo dispuesto en el artículo 71.5 de la Ley de Transparencia, por falta de interés jurídico del recurrente, con fundamento en el artículo 86 a contrario sensu de la Ley de Transparencia y Acceso a al Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente de acordar, se ordena archivar este expediente como asunto total y legalmente concluido.

Archívese en definitiva.

Notifíquese.

Así resolvieron y firman, el Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, L.A.E. José Luis Naya González por y ante el Secretario, Lic Carlos Alberto Flores Santos, quien autoriza y da fe.